

Bases “Sorteo de 1 botella de vino Prados Privé”.

Primera.- Introducción

Este documento establece los términos y condiciones que se aplicarán en la participación en el sorteo de “1 botella de vino Prados Privé + 1 estuche de Prados”. Habrá un ganador.

La participación en este sorteo implicará que todos los participantes acepten y estén de acuerdo con los términos recogidos en este documento.

Segunda.- Ámbito

Sorteo organizado por Pagos del Moncayo S.L.

Promoción de ámbito nacional, dirigida a todo participante residente en España peninsular mayores de edad.

Sólo se podrá participar a través de la cuenta oficial de “Pagos del Moncayo” en Instagram @pagosdelmoncayo.

Quedan excluidos de la participación los trabajadores vinculados al grupo empresarial.

Tercera.- Participación

La participación en el presente sorteo es gratuita.

Para participar en el sorteo será obligatorio:

- a) Los participantes deberán ser mayores de edad y tener cumplidos los 18 años en el momento de participación en el sorteo.
- b) Ser residente en España peninsular o tener una dirección de envío en España peninsular.
- c) Tener un perfil verdadero en la plataforma de Instagram con al menos 20 seguidores.

Para participar en el concurso a través de Instagram todos los participantes deben:

1. Seguir a @pagosdelmoncayo en Instagram.
2. Darle a like.
3. Comentar en la publicación del día 14 de octubre de 2020, "1 botella de vino Prados Privé + 1 estuche de Prados".

Pagos del Moncayo S.L. se reserva el derecho de eliminar cualquier contenido que no cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, no sea respetuoso con la comunidad o sea ofensivo contra alguno de los participantes.

Cuarta.- Duración de la acción promocional

La promoción dará comienzo el 14 de octubre de 2020 y finalizará el 19 de octubre de 2020 a las 23:59h.

No se aceptará la participación si no se sigue el procedimiento marcado anteriormente.

No será necesario la compra de ningún producto para participar.

Quinta.- Premios

La promoción tendrá por objeto el sorteo de 1 botella de vino Prados Privé acompañada de un estuche de Prados, todo ello valorado en 26,5€.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico o cualquier otra prestación en especie.

Sexta.- Mecánica del sorteo

El ganador será seleccionado al azar mediante la aplicación AppSosteos, entre todos los participantes. Si el ganador no sigue el procedimiento indicado anteriormente se contactará con el ganador suplente y si éste no responde Pagos del Moncayo S.L. declarará el sorteo desierto.

Habrará un único ganador, que anunciaremos el día 20 de octubre en un Story a través del perfil @pagosdelmoncayo en Instagram.

A parte de comunicar los ganadores en InstaStory de @pagosdelmoncayo en Instagram. Pagos del Moncayo S.L. se pondrá en contacto con los ganadores a través de mensaje directo.

Pagos del Moncayo S.L. no se hace responsable de entradas fuera del plazo del sorteo o contenidos incompletos.

Si en un plazo de 72 horas desde que se le contactó a través de Instagram, el ganador no responde al mensaje, Pagos del Moncayo S.L. contactará con el primer suplente. Si en un plazo de 24 horas tampoco se recibiera respuesta, el concurso se declarará desierto.

El nombre del ganador será público y accesible para todos aquellos que lo soliciten a Pagos del Moncayo S.L.

Séptima.- General

Pagos del Moncayo S.L. se reserva el derecho de suspender, finalizar el concurso o alargar la fecha de cierre del mismo.

Las bases de este concurso están de acuerdo con la Legislación Española.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada o asociada con Instagram.

Octava.- Publicidad de la identidad de los Ganadores y derechos de imagen

Seleccionado el ganador, éste se hará público (haciendo constar su nombre, apellidos, localidad y, si fuere el caso, su foto de perfil) a través de la cuenta de Instagram de Pagos del Moncayo.

La participación en el presente sorteo llevará implícita la autorización para dicha publicidad, sin derecho a contraprestación alguna.

Novena.- Tratamiento fiscal

El premio objeto de promoción no está sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo) (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base de retención no exceda de 300 euros.

Décima.- Aceptación normas y bases

Participar en una promoción de esta naturaleza conlleva la aceptación de las normas de los medios on line de participación en los que se desarrolla la promoción.

La participación en esta acción promocional supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Pagos del Moncayo S.L. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes Bases por Pagos del Moncayo S.L. serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso plantearse, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza renunciando expresamente los participantes en esta promoción a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí pactado.

Undécima.- Modificación de Bases

Pagos del Moncayo S.L. se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.